FBSCGR
FECHA: 29/10/2026 HORA: 17:17:09 FOLIOS:
REGISTRO NO: 262010302
DESTINO: BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA
BOGOTÁ-BOGOTA

Bogotá D.C 29 de octubre de 2026

Señores
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
notificacionesjudiciales@berkley.com.co

Asunto: Comunicación Resolución No. 607 del 20 de octubre de 2026 *"Por la cual se declara la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 018-2026 y se ordena su liquidación"*

Cordial saludo

Por medio del presente oficio nos permitimos comunicar el contenido de la Resolución No. 607 del 20 de octubre de 2026 *"Por la cual se declara la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 018-2026 y se ordena su liquidación"* que dispuso en su parte resolutiva lo siguiente:

"(…)

***ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la **terminación unilateral y anticipada** del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026, suscrito entre el **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER** NIT. 890.201.578-7, por haberse configurado la causal de **inhabilidad sobreviniente** derivada de la sanción/fallo de responsabilidad fiscal que consta en el Registro SIRI No: 300021134.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la **liquidación** del Contrato No. 018-2026 en el estado en que se encuentra. Para tal efecto, la supervisión del contrato elaborará el estado de cuenta definitivo para reconocer y pagar únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción antes del 02 de septiembre de 2026, previa aplicación de los descuentos y retenciones de ley a que haya lugar.*

***ARTÍCULO TERCERO: VALOR A LIBERAR:** Ordenar a la supervisión del contrato realizar los trámites pertinentes para la liberación del saldo no ejecutado del Registro Presupuestal No. 6526 del 6 de febrero de 2026, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($44.227.524,00)**, o el valor exacto que resulte del acta de liquidación definitiva.*

***ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.*

***ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER**, o a quien haga sus veces, en la forma y términos previstos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA - Ley 1437 de 2011.*

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN A ASEGURADORA / COMPAÑÍA DE SEGUROS: *Comunicar el presente acto a la compañía aseguradora amparadora de la póliza de cumplimiento del contrato, para los efectos legales pertinentes.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS: *Contra la presente resolución procede únicamente el* ***recurso de reposición*** *de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 ibídem.*

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria (…)"*

Lo anterior con el fin de adelantar los trámites correspondientes a su competencia como aseguradora del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026 suscrito entre el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER NIT. 890.201.578-7.

Atentamente,

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Justin René Vargas Flórez – Profesional Esp. G 19 – Grupo de Asuntos Jurídicos

Revisó: Helen Juliana Herrera Sarmiento – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Proyectó: Marialejandra Suárez Pinedo – Profesional Esp. G 14 - Grupo de Gestión Administrativa